

Séptimo.—Aprobación del acta o nombramiento, en su caso, de Interventores.

De acuerdo con el artículo 7.º de los Estatutos sociales tendrán derecho a concurrir a la Junta de accionistas aquellos que posean tres o más acciones. Será válida la agrupación de acciones con este fin, previo nombramiento de un representante común, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la publicación de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el Informe de los Auditores.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de septiembre de 2007.—La Presidente del Consejo de Administración, Nieves Lorenzo Guerra.—56.111.

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ ESCRIBANO

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 24/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Cuenca López, contra don José Ramón López Escribano, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 31 de julio de 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: «Declarar al ejecutado, don José Ramón López Escribano, en situación de insolvencia total por importe de 5.155,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de julio de 2007.—Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid.—56.151.

LUIS FÉLIX CALVO PÉREZ

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Omar Es Saddiki, contra el demandado Luis Félix Calvo Pérez, sobre cantidad, se ha dictado, el día 4-9-2007, auto por el que se declara al ejecutado Luis Félix Calvo Pérez, en situación de insolvencia total por importe de 1.134,49 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 4 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—56.150.

MABATEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 864/06, ejecución 39/07, seguido a instancia de María Dolores Burgos Molina, contra la empresa Mabatel, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 3 de septiembre de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: «Declarar a la ejecutada Mabatel, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.845,5 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid.—56.149.

MECANIZADOS PÉREZ IZQUIERDO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria número 17/07 seguida contra el deudor Mecanizados Pérez Izquierdo, S. L., se ha dictado, el 31 de julio de 2007, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 4.459,47 euros de principal y 891,88 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 31 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—56.069.

MIGUEL ÁNGEL FELIPE MARTÍNEZ

Edicto

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 25/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Vilmar de Souza Gomes contra la empresa Miguel Ángel Felipe Martínez, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Miguel Ángel Felipe Martínez en situación de insolvencia total por importe de 1.874,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 3 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—56.102.

NESTLÉ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LA COCINERA ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Nestlé España, Sociedad Anónima y el socio único de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, en fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la fusión de estas compañías mediante la absorción de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima por Nestlé España, Sociedad Anónima, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos sus Activos y Pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, sin ampliar el capital social de la absorbente por ser propiedad de ésta la totalidad de las acciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, aprobado por los respectivos Consejos de Administración de Nestlé España, Sociedad Anónima y La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima en fecha 18 de enero de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 6 de marzo de 2007.

Los socios únicos de ambas compañías aprobaron igualmente los Balances de Fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima se entenderán a efectos contables realizadas por Nestlé España, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de ambas sociedades, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Espluges de Llobregat, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Nestlé España, Sociedad Anónima, y de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, Fernando Revuelta Laso.—56.170.

2.ª 14-9-2007

PARQUE RESIDENCIAL MIRAFLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, P.º de la Independencia, 19, de Zaragoza, el próximo día 21 de noviembre de 2007, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al día siguiente 22 de noviembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese necesario.

La Junta ordinaria, tanto en primera como, en su caso, en segunda convocatoria, se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración hasta la fecha.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de los Auditores de cuentas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2007.—El Secretario Consejo Administración, Jesús Santacruz Hedo.—56.142.

PLATAFORMA VIP, S. L.

En virtud de la legislación vigente, se hace constar que la Junta general Extraordinaria y Universal, celebrada el día 15 de febrero de 2006, en el domicilio social de la empresa, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Habiendo transformado la forma social de sociedad limitada a sociedad anónima, dar nuevo redactado al objeto social, modificando, en consecuencia, el artículo 1 de los Estatutos Sociales, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 1. La sociedad se denomina Plataforma Vip, S. A., tiene naturaleza mercantil nacionalidad espa-